

ADM 13566/23

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2023”

ACUERDO N° 349-STJSL-SA-2023.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIOCHO días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y JOSÉ GUILLERMO L’HUIILLIER.-

DIJERON: Vista la presentación de la Dra. Eliana Carla Pradel, reenviada por Defensoría General a la Dirección de Recursos Humanos, la que se agrega en adjuntos de la actuación N° 23928287 del OFR 13316/3 en trámite ante dicha Dirección, en la que comunica su renuncia, a partir del día 1 de febrero de 2024, al cargo de “Defensora de Juicio N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia”, en el que fuera designada con carácter provisorio, por Acuerdo N° 163-STJSL-SA-2023, punto I).-

Que la Ley N° IV-0086-2021 en el art. 39 inc. 28 señala como atribución deber del Superior Tribunal: *“Designar provisorios, en los términos de la presente Ley, para el reemplazo en casos de licencias, ausencias u otros impedimentos superiores a TREINTA (30) días, fallecimiento, renuncia, cesantía de Magistrados, Funcionarios y Empleados, hasta tanto se reintegre el titular o se cubra la vacante. En ambos supuestos, el plazo de designación de cada provisorio no podrá ser superior a UN (1) año”* y el artículo 21 establece: *“(…) Para los casos de licencias mayores a TREINTA (30) días o vacancias, el Superior Tribunal de Justicia podrá designar un reemplazante con carácter provisorio. La designación provisorio debe recaer en alguien que oportunamente se haya sometido a la Comisión de Evaluación Técnica que por ley corresponda y haya aprobado el examen, habiendo sido calificado como recomendable para el cargo a cubrir. El Juez o Funcionario Judicial Provisorio durará en el cargo hasta que se cubra la vacante o en su defecto se cumpla el plazo máximo de UN (1) año.”*-

Que ante lo expuesto, y a fin de asegurar el debido servicio de justicia -art. 214 inc. 5º de la Constitución Provincial-, resulta necesario efectuar la designación provisoria para cubrir la vacante de tal cargo, a partir del 1 de febrero 2024.-

Que en la referida actuación del OFR 13316/3, obra lo actuado por Dirección de Recursos Humanos, en el marco de las atribuciones y deberes determinados en los arts. 50 inc. 2 y 51 inc. 13 de la Ley IV-0086-2021.-

Que a esos efectos, cabe considerar que la Dra. María Cecilia Cabello, actual Defensora Adjunta de la Primera Circunscripción Judicial, designada con carácter provisorio -Decreto N° 6570-MGJyC-2022 y Acuerdo N° 205-STJSL-SA-2022, punto I)-, ha sido calificada como Recomendable por el Consejo de la Magistratura para el cargo de “Defensor de Juicio de la Primera Circunscripción Judicial”, en fecha 23 de noviembre de 2023, y ha aceptado desempeñarse provisoriamente en tal cargo.-

Por ello y conforme a lo dispuesto en los arts. 12, 21 y 39 inc. 28) de la Ley IV-0086-2021;

ACORDARON: I) ACEPTAR, a partir del día 1 de Febrero de 2024, la renuncia formulada por la Dra. ELIANA CARLA PRADEL, D.N.I. N° 31.342.998, al cargo de “Defensor de Juicio N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial”, en el que fuera designada con carácter provisorio por Acuerdo N° 163-STJSL-SA-2023, punto I); reintegrándose, a partir de tal fecha, a su cargo titular de “Defensora Oficial en lo Penal N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial”, quedando concluida la designación provisoria dispuesta en el referido Acuerdo.-

II) DESIGNAR, con carácter provisorio, a la Dra. MARÍA CECILIA CABELLO, D.N.I. N° 26.213.746, en el cargo de “DEFENSOR DE JUICIO N° 2 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”, inter se cubra la vacante de tal cargo o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 1 de Febrero de 2024, a la hora nueve (09:00 hrs.), en el Salón Blanco del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis.-

III) ESTABLECER que a partir del juramento, con carácter provisorio, en el cargo de “DEFENSOR DE JUICIO N° 2 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”, la Dra. María Cecilia Cabello no prestará funciones como Defensora Adjunta provisorio de la Primera Circunscripción Judicial, cargo que retendrá hasta la finalización de su designación en tal cargo, en el marco de lo determinado en el art. 118 de la Ley N° IV-0086-2021 y el Acuerdo N° 205-STJSL-SA-2022.-

IV) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37 y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

V) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos” y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, por un día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se agregue copia del presente Acuerdo en OFR 13316/3 y VUELVA a Dirección de Recursos Humanos, para las publicaciones y comunicaciones correspondientes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS